

A propuesta de la Comisión de Actividades Comarcales, el Consejo Intercomarcal de la FSMCV aprueba la **NORMATIVA PARA LA CONSIGNACION DE DOTACIONES ECONÓMICAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA CAMPAÑA DE ACTIVIDADES COMARCALES 2016**. Se acuerda igualmente delegar la consignación de estas dotaciones en dicha Comisión, cuyas funciones serán: estudiar, valorar y proponer a la Junta Directiva de la FSMCV los importes resultantes conforme a las propuestas presentadas.

#### A) GENERALIDADES

Se atenderán las actividades propuestas siempre que respondan a las líneas de actuación marcadas por la Junta Directiva de la FSMCV dentro de su plan estratégico.

Las actividades comarcales propuestas podrán realizarse:

**A nivel comarcal:** se aportará, junto a la documentación requerida, el acuerdo de la Asamblea Comarcal correspondiente.

**A nivel provincial:** se aportará, junto a la documentación requerida, el acuerdo del Comité Provincial correspondiente.

**A nivel intercomarcal:** se aportará, junto a la documentación requerida, el acuerdo de las Comarcas implicadas.

Para la publicidad y difusión de la Actividad Comarcal propuesta, la FSMCV aportará los diseños aprobados por la Junta Directiva que deberá utilizarse, tanto para carteles como para programas de mano. En caso de requerirse para la realización de otro tipo de material gráfico, los Presidentes/as Comarcales dispondrán de los logotipos institucionales actualizados que deberán aparecer necesariamente.

Los logotipos que deberán aparecer necesariamente serán los siguientes:

- Logotipo FSMCV
- Logotipo Campaña Activitats Comarcals FSMCV
- Logotipo de Culturarts Generalitat, junto con la leyenda “Con el patrocinio de CulturArts Generalitat”
- Logotipo de Fundación Iberdrola España (FIE)
- Logotipo de las Diputaciones Provinciales
- Logotipo de otras empresas colaboradoras, si las hubiese

#### B) CONCEPTO DE LA DOTACIÓN

Dotación económica para la actividad de carácter comarcal que, tras la aprobación de la Asamblea Comarcal, sea solicitada a la FSMCV y aprobada por su Junta Directiva a propuesta de la Comisión de Actividades Comarcales.

La Junta Directiva, a la vista del proyecto presentado, de su interés, de las posibilidades financieras y de las indicaciones y orientaciones presupuestarias, asignará la dotación económica según los siguientes criterios:

<b>CONCEPTO DOTACIÓN A LA COMARCA</b>
1.500 € - Cantidad fija, para cada actividad llevada a cabo de acuerdo con la convocatoria.
Cantidad variable hasta el importe del presupuesto aprobado en la pasada Asamblea General FSMCV, considerando el Baremo Participación Federal de las SS.MM. de la Comarca.
1.500 € - Cantidad fija, Fundación Iberdrola España, según Convenio Colaboración FIE y FSMCV

#### C) DE LOS PROYECTOS DE ACTIVIDADES COMARCALES

A la vista del Convenio de Colaboración entre la Fundación Iberdrola España y la FSMCV, las Sociedades Musicales propondrán a través de su Asamblea Comarcal/Provincial alguna de las actividades siguientes:

**1.- Actividades de participación, comunicación e integración social** como: *Colectivos desfavorecidos, de mayores, Igualdad, etc., así como la creación de guías de recursos de las Sociedades Musicales, a nivel comarcal y/o provincial.*

**2.- Actividades de interpretación no competitivas** como: *Festivales musicales entre Bandas Música, Grupos Instrumentales, Coros, Orquestas cuerda, Jazz, Encuentros Escuelas de Música, etc.*

**3.- Actividades informativas** como: *Jornadas de Gestión Cultural, de Gestión Presupuestaria, de Gestión de crisis en SSMM, de Modernización tecnológica, de Legislación, de Archivística y/o Propiedad Intelectual.*

**Otras actividades** como: *Galas, Concursos, etc.*

#### **D) SOLICITANTES**

Los formularios de solicitud deberán estar firmados por el/la Presidente/a Comarcal o Provincial como responsable de la actividad, haciéndose constar la fecha del acuerdo de la Asamblea Comarcal/Provincial.

#### **E) DOCUMENTACIÓN Y TRAMITACIÓN**

La solicitud de participación en la campaña se realizará mediante el formulario de solicitud adjunto, debidamente cumplimentado en todos sus términos, así como y firmado por el/la Presidente/a Comarcal o Provincial.

Las solicitudes se dirigirán a la Junta Directiva de la FSMCV, siendo la **fecha tope el 31 de mayo de 2016**.

#### **F) PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

La Comisión de Actividades Comarcals, a la vista de las solicitudes presentadas, elevará a la Junta Directiva de la FSMCV una propuesta de distribución de ayudas económicas, para su aprobación en la primera reunión del mes de Junta Directiva posterior a la fecha tope anterior.

#### **G) JUSTIFICACIÓN Y PLAZOS**

Para la justificación de la ayuda concedida, el/la Presidente/a Comarcal o Provincial, deberá presentar:

G.1. Documento de Justificación, que figura como anexo a la presente convocatoria, debidamente cumplimentado en todos sus apartados.

G.2. Un programa de mano de la actividad comarcal realizada, así como documentos gráficos de la misma.

G.3. Facturas originales (con IVA desglosado) emitidas por los proveedores a la FSMCV (en ningún caso a través de las Sociedades Musicales), con los siguientes datos:

**Federación Societats Musicals Comunitat Valenciana**

**CIF : G-46152120**

**Sorní, 22-1ª (46004 Valencia)**

G.4. La documentación justificativa deberá remitirse a la FSMCV, ineludiblemente, con fecha tope de **30 de SEPTIEMBRE de 2016**, no atendiéndose aquellas justificaciones recibidas fuera de dicha fecha.

G.5. La Comarca/Provincia recibirá como dotación económica la menor cantidad de las siguientes:

G.5.1. La cantidad concedida como dotación a la Comarca/Provincia.

G.5.2. La diferencia entre el total de gastos justificados y el total de ingresos de la liquidación.

G.6. Todas las facturas han de tener, necesariamente, relación directa con la actividad realizada.

#### **H) CONTENIDO DE LAS FACTURAS**

**Se consideran conceptos a facturar los siguientes:**

\* Material de imprenta, con detalle del número de unidades, precios y desglose de su contenido (siempre que se ajusten a los diseños establecidos en la Campaña).

- \* Minutas de profesionales, con detalle de horas, así como factura y retención (ponentes, directores, profesores, etc.).
- \* Alquileres de locales y equipamiento diverso (transporte, megafonía, teatros, salas concierto, etc.).
- \* En los gastos de manutención se estimarán 15 euros por participante, con un máximo total de 800 euros (incluyendo la comida y la bebida).
- \* En las jornadas de formación el gasto global no superará los 50 euros por alumno.
- \* Elementos promocionales como camisetas, gorras, bolígrafos, etc., ajustados a los diseños establecidos (Se requiere aportar una muestra).

**Se consideran conceptos no facturables los siguientes:**

- \* Elementos inventariables como adquisición de mobiliario general, fotocopiadoras, impresoras, instrumentos musicales, etc.

**COBRO DE LAS DOTACIONES**

La dotación se hará efectiva previa justificación de la realización de la Actividad Comarcal, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

Será objeto de justificación el importe de la ayuda concedida que se comunicará, por acuerdo de Junta Directiva, durante el **mes de junio 2016**. Se entenderá por justificada la actividad comarcal realizada cuando se remita a la FSMCV la totalidad de la documentación solicitada, incluyendo los requisitos adicionales que, en su caso, exijan a este respecto las bases de la convocatoria o los acuerdos de concesión de las ayudas.

Se adjuntarán las facturas de **TODOS LOS GASTOS** en los que incurra la Comarca en el desarrollo de la actividad.

Se prestará especial atención al correcto cumplimiento, en el Documento de Justificación, del apartado relativo a la certificación de ingresos y gastos. Deberán relacionarse **TODOS LOS INGRESOS** obtenidos que hayan permitido financiar la actividad, junto con la aportación realizada por la FSMCV, tanto si consisten en aportaciones voluntarias de las SS.MM. participantes, como si se trata de donativos de empresas, subvenciones de entidades locales, etc. En el caso de que los ingresos estén amparados por un convenio de colaboración o subvención, deberá remitirse copia de dicho documento.

Respecto al contenido de la documentación justificativa, el/la Presidente/a Comarcal responderá ante la Junta Directiva de la FSMCV de la veracidad de los datos facilitados.

La Junta Directiva de la FSMCV podrá comprobar la veracidad de cuantos extremos figuren en el Documento Justificativo u otra documentación aportada.

Desde la FSMCV se abonarán las facturas por el importe total igual o, en su caso, inferior a la ayuda concedida, bien directamente a los proveedores (fórmula más rápida), o bien con ingreso en la cuenta bancaria de la Asamblea Comarcal correspondiente.

Una vez aprobada la ayuda concedida, se podrá optar por presentar facturas, hasta un máximo del 40% del total concedido, para su liquidación directa a proveedores antes de la fecha de justificación de la actividad. Estas facturas tendrán que formar parte, necesariamente, de la justificación final de la actividad.

El coste de los productos y servicios contratados deberán ajustarse a los precios de mercado, los cuales podrán ser objeto de comprobación por la Comisión de Actividades Comarcales.

La Comisión de Actividades Comarcales, en atención al grado de cumplimiento de estas bases, de la actividad descrita en la correspondiente solicitud y el grado de adecuación de la justificación de la Actividad al presupuesto presentado, se reserva el derecho de proponer a la Junta Directiva la disminución o revocación de la ayuda concedida.